

# La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

""""""""""  
AÑO L LIMA 18 DE JUNIO DE 2015 NÚMERO 051  
""""""""""

Resolución Rectoral No. 0766

Lima, 10 JUN 2015

Visto el Oficio N° 151-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería, por el que presenta la propuesta del "Programa para Implementación de Docente Investigador";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 201° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, define al Docente Investigador como un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva que se dedica a la generación del conocimiento, desarrollos tecnológicos e innovaciones, a través de la investigación; logrando dicha categoría en base a su excelencia académica la que se verifica a través de las patentes logradas o publicaciones en revistas arbitradas o indizadas y a través de otros indicadores que señalará el reglamento correspondiente;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante el documento del visto, informa que la Comisión de Investigación del Consejo Universitario en la sesión N° 04 del 23 de abril de 2015, acordó recomendar al Consejo Universitario aprobar el "Programa para Implementación de Docente Investigador", que contiene: el Sub-Programa "Implementación de la Condición Pre-Docente Investigador en la Universidad Nacional de Ingeniería"; el Sub-Programa "Implementación para el Docente Investigador en la Universidad Nacional de Ingeniería"; y el Sub-Programa "Implementación de la Condición de Docente Extraordinario Investigador en la Universidad Nacional de Ingeniería";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 13 del 09 de junio del 2015, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, concordante con la Ley Universitaria – Ley N° 30220;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar, el "Programa para Implementación de Docente Investigador", que contiene: el Sub-Programa "Implementación de la Condición Pre-Docente Investigador en la Universidad Nacional de Ingeniería"; el Sub-Programa "Implementación para el Docente Investigador en la Universidad Nacional de Ingeniería"; y el Sub-Programa "Implementación de la Condición de Docente Extraordinario Investigador en la Universidad Nacional de Ingeniería"; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese

  
DR. GILBERTO BECERRA ARÉVALO  
Rector (e)

  
ING. ARMANDO BALTAZAR FRANCO  
Secretario General



# *Resolución Rectoral No. 0766*

*Lima,* 10 JUN 2015

## **PROGRAMA PARA IMPLEMENTACIÓN DE DOCENTE INVESTIGADOR**

### **ANTECEDENTES:**

Este Programa está basado de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Título V "Docencia Universitaria", Capítulo III "De la Docencia" del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado en la Sesión Plenaria de la Asamblea Estatutaria el domingo 14 de diciembre del 2014.

### **SUB-PROGRAMA "IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PRE-DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA"**

#### **a) Motivación:**

La Universidad Nacional de Ingeniería en su necesidad de incrementar el número de investigadores, convoca a profesores interesados en hacer investigación, como docentes Pre-Investigadores en la UNI.

#### **b) Procedimientos:**

1. Convocatoria a través de la Gaceta.
2. Evaluación de solicitudes.
3. Proclamación de ganadores.
4. Seguimiento de las actividades.
5. Evaluación de logros.

#### **c) Requisitos para postular al programa:**

Ser docente ordinario o contratado, tener estudios de Maestría o Doctorado y haber publicado en los últimos cinco años, como autor o co-autor, al menos 1 artículo científico en una revista indizada o una patente de invención o de modelo de utilidad.

#### **d) Modo de postular al programa:**

1. Solicitar con una carta al Vicerrector de Investigación su interés en recibir la subvención como docentes Pre-Investigador en la UNI, adscrito a su Facultad.
2. Presentar un cronograma con las actividades de investigación en el presente año, donde señale los entregables a los que se compromete, cuyo avance será comunicado semestralmente al IGI.

# Resolución Rectoral No. 0766

Lima, 10 JUN 2015

## e) Obligaciones

Todo docente investigador dentro del programa se compromete a:

1. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el Vicerrectorado de Investigación.
2. Participar en toda convocatoria concursable para el financiamiento de proyectos de investigación que se convoquen en su área de experiencia en el Perú
3. Mostrar su afiliación a la UNI, sólo o asociado, en publicaciones y proyectos. En el caso de Profesores a tiempo completo, la filiación a la UNI debe ser exclusiva.
4. Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias de investigación en la Universidad Nacional de Ingeniería, pudiendo ser en colaboración con alguno de los centros de investigación, institutos de la UNI.
5. Respetar el Reglamento de propiedad Intelectual.
6. Producir resultados de investigación tangibles, establecidos en el catastro de investigación
7. Informar semestralmente al Vicerrectorado de Investigación sobre el avance de su Plan de Trabajo.

## f) Derechos

Todo investigador dentro del programa gozará de:

- a) Una subvención mensual<sup>1</sup>, sin la aplicación de descuentos ni topes, por un periodo de 12 meses, renovables.
- b) Una reducción de su carga lectiva al dictado de dos cursos- sección, a su solicitud y aprobada en Consejo de Facultad.
- c) Una subvención adicional en caso de premios o reconocimientos internacionales.

## g) Evaluación

Se considera el orden de mérito o puntaje obtenidos en el último Catastro de Investigadores de la UNI (2010-2014), que consigna la información generada por el investigador en los últimos cinco años.

- Se evalúan los méritos que el profesor haga llegar con documentos probatorios adicionales a los considerados en el Catastro en los últimos cinco años.
- El comité de evaluación será con miembros externos a la UNI a propuesta del Director del IGI y designados por el Vicerrector de Investigación.

<sup>1</sup> Inicialmente, el monto presupuestado es de 1,000.00 Nuevos Soles.

# *Resolución Rectoral No. 0766*

*Lima,* 10 JUN 2015

## **h) Oferta de plazas de investigación:**

Se ofrecen hasta tres (3) plazas por cada Facultad, financiadas con recursos del IGI y la Administración Central de la UNI. Con los recursos de cada Facultad, se podrían financiar más plazas destinadas a profesores de la misma Facultad.

## **SUB-PROGRAMA “IMPLEMENTACIÓN PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA”**

### **I Motivación**

La Universidad Nacional de Ingeniería en su necesidad de promover al más alto nivel la investigación científica y tecnológica, convoca al concurso para Docente investigador en la UNI.

### **II Procedimientos**

- a) Convocatoria a través de la Gaceta.
- b) Evaluación de solicitudes.
- c) Proclamación de ganadores.
- d) Seguimiento de las actividades.
- e) Evaluación de logros.

### **III Requisitos para postular al programa:**

Ser Docente Ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, tener el grado de Maestro o Doctor y haber publicado en los últimos cinco años, como autor o co-autor, al menos 2 artículos científicos en una revista indizada o una patente de invención. El Investigador deberá estar entre los cinco primeros puestos del catastro de investigación en su Facultad.

### **IV Modo de postular al programa**

1. Solicitar con una carta al Vicerrector de Investigación su interés en recibir la subvención como Docente investigador en la UNI.
2. Presentar un cronograma con las actividades de investigación en el presente año, donde señale los entregables a los que se compromete, cuyo avance será comunicado semestralmente al Vicerrector de Investigación.

### **V Obligaciones**

Todo investigador dentro del programa se compromete en:

- a) Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el Vicerrectorado de Investigación.

# Resolución Rectoral No. 0766

Lima, 10 JUN 2015

- b) Participar en toda convocatoria concursable para el financiamiento de proyectos de investigación que se convoquen en su área de experiencia en el Perú.
- c) Mostrar su afiliación a la UNI, sólo o asociado, en publicaciones y proyectos. En el caso de Profesores a tiempo completo, la filiación a la UNI debe ser exclusiva.
- d) Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias de Investigación en la Universidad Nacional de Ingeniería.
- e) Respetar el Reglamento de propiedad Intelectual.
- f) Mantener su posición entre los cinco primeros puestos del Catastro de resultados de Investigación de su Facultad.
- g) Producir resultados de investigación tangibles, establecidos en el catastro de investigación
- h) Informar semestralmente al Vicerrector de Investigación sobre el avance de su Plan de Trabajo.

## VI Derechos

Todo investigador dentro del programa gozará de:

- a) Una subvención mensual<sup>2</sup>, sin la aplicación de descuentos ni topes, por un periodo de 12 meses, renovables.
- b) Una reducción de su carga lectiva al dictado de un solo curso- sección, a su solicitud y aprobada en Consejo de Facultad.
- c) Ha recibir una subvención adicional en caso de premios o reconocimientos internacionales.

## VII Evaluación

- a. Se considera el orden de mérito o puntaje obtenido en el último Catastro de Investigadores de la UNI (2010-2014), que consigna la información generada por el investigador en los últimos cinco años.
- b. Se evalúan los méritos que el docente haga llegar con documentos probatorios adicionales a los considerados en el Catastro.
- c. El comité de evaluación será con miembros externos a la UNI a propuesta del Director del IGI y designados por el Vicerrector de Investigación.

## VIII Oferta de plazas de investigación

Se ofrecerán hasta dos (2) plazas por cada Facultad, financiada con recursos del IGI y la Administración Central de la UNI. Con los recursos transferidos por la Facultad al IGI, se podrían financiar más plazas destinadas a docentes de la misma Facultad.

---

<sup>2</sup> El monto a pagar es el 50% del sueldo neto del Docente

# *Resolución Rectoral No. 0766*

*Lima,* 10 JUN 2015

## **SUB-PROGRAMA “IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDICIÓN DOCENTE EXTRAORDINARIO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**

### **I Motivación**

La Universidad Nacional de Ingeniería en su necesidad de incrementar el número de investigadores y consolidar trayectoria de investigación reconocida, convoca a docentes interesados en hacer investigación, como Docente extraordinario en investigación.

### **II Procedimiento**

1. Convocatoria a través de la Gaceta.
2. Evaluación de solicitudes.
3. Proclamación de ganadores.
4. Seguimiento de las actividades.

### **III Requisitos para postular al programa:**

Tener la condición de docente extraordinario establecido por el Estatuto de la Universidad, Título profesional y una trayectoria de investigación reconocida.

### **IV Modo de postular al programa:**

- a. Solicitar con una carta al Vicerrector de Investigación su interés en recibir la subvención como Investigador Extraordinario en la UNI.
- b. Presentar un cronograma con las actividades de investigación en el presente año, donde señale los entregables a los que se compromete, cuyo avance será comunicado semestralmente al Vicerrectorado de Investigación.

### **V Obligaciones**

Todo investigador dentro del programa se compromete en:

1. Asistir a las reuniones de coordinación que convoque el Vicerrectorado de Investigación.
2. Participar en toda convocatoria concursable para el financiamiento de proyectos de investigación que se convoquen en su área de experiencia en el Perú.
3. Mostrar su afiliación a la UNI, sólo o asociado, en publicaciones y proyectos,
4. Investigar de preferencia en una de las líneas prioritarias de Investigación de la Universidad Nacional de Ingeniería o las líneas prioritarias de su Facultad.
5. Respetar el Reglamento de propiedad intelectual.
6. Reportar entregables de investigación reconocidos en el Catastro de Investigación 2010-2014
7. Producir resultados de investigación tangibles, establecidos en el catastro de investigación.
8. Informar semestralmente al Vicerrectorado de Investigación sobre el avance de su Plan de Trabajo.

# Resolución Rectoral No. 0766

Lima, 10 JUN 2015

## VI Derechos

Todo investigador dentro del programa gozará de:

- Una subvención mensual<sup>3</sup>, sin la aplicación de descuentos ni topes, por un periodo de 12 meses, renovables.
- Una reducción de su carga lectiva al dictado de un curso- sección, a su solicitud y aprobada en Consejo de Facultad.
- Una subvención adicional en caso de premios o reconocimientos internacionales.

## VII Evaluación

Será evaluado por una comisión externada nombrada por el Vicerrectorado de Investigación cada dos años.

## VIII Oferta de plazas de investigación:

Se ofrece hasta una (1) plaza por cada Facultad, financiada con recursos del IGI y la Administración Central de la UNI. Con los recursos de las Facultades se podrían financiar más plazas destinadas a Docentes de la misma Facultad.

## PRESUPUESTO ESTIMADO:

**SUB-PROGRAMA "IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PRE-DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA"**

**TOTAL EN NUEVOS SOLES:  $33 \times 1000 \times 12 = 396,000$**

**SUB-PROGRAMA "IMPLEMENTACIÓN PARA EL DOCENTE INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA"**

**TOTAL EN NUEVOS SOLES:  $22 \times 3000 \times 12 = 792,000$**

\* Para efectos del presupuesto se toma el 50% del sueldo neto de un Docente Principal

**SUB-PROGRAMA "IMPLEMENTACIÓN DE LA CONDICIÓN DOCENTE EXTRAORDINARIO INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA"**

**TOTAL EN NUEVOS SOLES:  $11 \times 3000 \times 12 = 396,000$**

\* Para efectos del presupuesto se toma el 50% del sueldo neto de un Docente Principal

**TOTAL: S/.1'452,000.00 Nuevos Soles**

<sup>3</sup> El monto a pagar es el 50% del sueldo neto del Docente

